

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ORDINARIA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN Y DE TODAS LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN EL RECINTO FERIAL DE ASTURIAS LUIS ADARO, UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES EVENTOS FERIALES Y CONGRESUALES QUE SE CELEBREN EN EL MISMO (Exp. 159/2019)**

**1- Objeto del Pliego:**

El presente Pliego consiste en definir las características técnicas que regirán el expediente de contratación del servicio de Limpieza Ordinaria de la Cámara de Comercio de Gijón, así como del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro.

**2- Emplazamiento de las instalaciones:**

Las instalaciones objeto del presente contrato se encuentran ubicadas en las Oficinas Generales de la Cámara de Comercio de Gijón, sitas en la Carretera Somió nº 652 y en las diversas construcciones ubicadas el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro de Gijón, sito en el Paseo del Doctor Fleming nº 481.

**3- Valor Estimado del Contrato:**

El valor estimado del contrato es de 318.600,17 euros (IVA no incluido)

**4- Características de la Contratación:**

Los servicios objeto del presente Pliego se referirán al coste de los servicios específicos y mano de obra por los trabajos anuales requeridos por la Cámara a la empresa adjudicataria en los siguientes supuestos:

➤ **LIMPIEZAS SISTEMÁTICA**

1. Limpieza de cristales de las Oficinas Generales de la Cámara de Comercio. Se realizará mensualmente, preferiblemente en horario de tarde. Consistirá en la limpieza interna y externa de los cristales del edificio de la Cámara incluyendo sus puertas de entrada.
2. Limpieza de fachadas de las Oficinas Generales de la Cámara de Comercio. Se realizará trimestralmente, preferiblemente en horario de tarde y siempre en coordinación con el punto anterior. Se incluirá la limpieza de las lonas de protección solar que se encuentran instaladas en las ventanas de la fachada que dan al Recinto Ferial.
3. Limpieza de cristales y fachadas del Edificio Vivero de Empresas y Centro de Formación. Se realizará trimestralmente. Consistirá en la limpieza interior y exterior de los cristales de todos los despachos y salas, incluyendo los de las puertas de acceso a ambos edificios. La fachada se limpiará con el método que mejor encaje según las condiciones técnicas de cada una.

4. Limpieza cristales edificio Entrada Principal. Se realizará mensualmente. Incluirá la limpieza interior y exterior de todos los cristales del edificio.
5. Limpieza de cristales Palacio de Congresos incluido muro cortina, pasarela aérea a Pabellón Central, módulo anexo de cafetería y ampliación del Palacio. Se realizará trimestralmente.
6. Limpieza Pabellón Central, cristales puerta principal de acceso al pabellón y módulo de cafetería del mismo (interiores y exteriores). Se realizará trimestralmente.
7. Limpieza moqueta escenario Palacio Congresos. Se realizará a lo largo de la duración del contrato (fecha a concretar con la Dirección Técnica), mediante sistema de inyección extracción.

➤ **LIMPIEZAS POR LLAMAMIENTO**

- a. Limpieza Instalaciones Eventos del Recinto Ferial. Se realizará por llamamiento, según necesidades de cada evento en particular. La limpieza debe realizarse de forma continua durante todas las jornadas que dure dicho evento así como previa a la apertura y el día siguiente a la finalización del mismo.

Estas limpiezas se referirán a las zonas comunes (en pabellones aspirado de moqueta normalmente está enmoquetados) y atención de aseos de cada pabellón así como para aseos exteriores (limpieza y mantenimientos, suministro de papel y comunicar posibles incidencias, etc.). Las necesidades concretas de cada trabajo se determinarán con antelación al comienzo de los mismos. A efectos de cálculo se estiman 4.700 horas.

- b. Limpieza Instalaciones Mantenimiento. Se realizará siempre por llamamiento, según las necesidades que se tengan en función de los eventos o actividades que se realicen en las instalaciones del Recinto Ferial o de la Cámara. Consistirán en limpiezas de aseos, vestuarios del personal, hall puerta principal, oficina Departamento Técnico, Palacio Congresos salas y escalera exterior, etc. A efectos de cálculo se estiman 600 horas.
- c. Limpieza de puertas acristaladas en Pabellones 1, 3, 4, 5 y 6. Se realizará por llamamiento y por eventos feriales. Se facturará por horas de trabajo real empleadas. A efectos de cálculo se estiman 40 horas.
- d. Limpieza Exhaustiva Pabellón Atlántico. Se realizará por llamamiento, según necesidades habitualmente en el mes de julio para dejarlo en perfecto estado para su utilización durante Fidma. Se estiman 30 horas para su limpieza.

- e. Limpieza de Suelos con Fregadora. Se realizará por llamamiento, según necesidades de cada local, principalmente el suelo de los pabellones sobre todo tras algún evento en concreto, atendiendo a las características propias de cada uno. A efectos de cálculo se estiman 50 horas.

Se considerará jornada laboral diurna la comprendida entre las 08:00 y las 22:00. No obstante, todo trabajo vinculado a la actividad congresual y ferial podrá realizarse en horario nocturno y/o días festivos y domingos. Los horarios se establecerán de acuerdo a lo fijado por el técnico correspondiente.

En ocasiones, se darán actuaciones muy cortas. En estos casos, la fracción de hora trabajada se considerará como media hora completa.

Ante peticiones de ampliación o refuerzo del servicio por imprevistos o urgencias, el licitador deberá ser capaz de garantizar la correcta prestación del servicio como máximo en 30 minutos desde su comunicación.

La previsión de unidades está fundamentada en datos históricos de ejercicios anteriores, pero no implica compromiso expreso por parte de esta institución de alcanzar la mencionada contratación.

La oferta económica se ajustará exactamente al modelo facilitado y deberá especificar el coste unitario de los elementos anteriores, así como las calidades de los mismos.

En este precio unitario, que presentará cada licitador, se entenderán incluidos todos los conceptos (excepto el IVA), realizándose el contrato a cuenta y riesgo del adjudicatario.

#### **5- Obligaciones del Contratistas**

La empresa adjudicataria estará sujeta al Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales del Principado de Asturias, por el cual se registrarán los trabajadores que presten los servicios del presente contrato.

Los servicios serán prestados por el adjudicatario utilizando el equipo profesional y humano recogido en su oferta, que resulte necesario para hacer posible su cumplimiento en forma y plazo para lo que deberán contar con los conocimientos necesarios.

Los recursos humanos a los que se refiere este criterio son los que cuentan con una vinculación con el candidato mediante un contrato laboral.

No se admitirá para la prestación de estos servicios que sean subcontratados por parte del licitador.

Subrogación del Personal: El personal que presta actualmente el servicio, se encuentra sujeto al Convenio Colectivo del sector de Limpieza de Edificios y Locales del Principado de Asturias. El adjudicatario quedará obligado a subrogar a la empresa contratista, a los trabajadores de la empresa

saliente, en virtud del art. 18 del citado Convenio, con el fin de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo.

A tal efecto entregará un informe con las características del dispositivo, incluyendo una descripción de la metodología, del equipo y cronología del mismo.

El adjudicatario deberá nombrar un responsable del contrato competente en la materia objeto del contrato que actuará como interlocutor válido ante la Cámara. Estará disponible y localizable en todo momento de horario de comienzo y finalización de los trabajos o servicios planificados, siendo obligada su presencia continuada durante las horas de trabajo y cualquier situación que por su relevancia y alcance sea requerido.

La Cámara podrá exigir al adjudicatario la retirada inmediata de los miembros de su personal que considere que desarrollen un comportamiento incorrecto o negligente en la prestación de los servicios.

#### **6- Criterios de valoración:**

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

##### **1. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 50 puntos.**

###### **1.1. Oferta económica: hasta 50 puntos.**

Los puntos correspondientes a la valoración económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgarán únicamente un total de 50 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (Do/Dm + Pm/Po) / 2 * M$$

Siendo:

**P** la puntuación obtenida

**Do** el desvío de la oferta que se valora (Precio de licitación-Precio de la oferta)

**Dm** el desvío de la oferta más baja (Precio de licitación-Precio de la oferta más baja)

**Pm** importe de la oferta más baja

**Po** importe de la oferta que se valora

**M** máxima puntuación

La valoración económica de las ofertas se realizará considerando la duración máxima prevista del contrato e incluyendo el coste de todos los elementos propuestos que no supongan ejecución de acciones específicas de comunicación e incluyendo los gastos de viaje o desplazamiento del personal, etc.

###### **1.2. Ofertas Anormales o Desproporcionadas:**

Se considerará como ofertas anormales o desproporcionadas, las que resulten inferiores al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

Cuando se identifique una proposición que de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, pueda ser considerada desproporcionada o anormal por la Mesa de Contratación se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A la vista de las alegaciones que se presenten por los licitadores, y previos los informes oportunos, el órgano de contratación podrá apreciar como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Si el órgano de contratación, una vez tramitado el expediente recogido en el citado precepto, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación.

## **2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor: Hasta 50 puntos.**

### **2.1. Planificación y Desarrollo del Trabajo: hasta 20 puntos.**

El licitador presentará una propuesta de organización del servicio en la que deberá constar como mínimo con un plan de organización de limpieza específico para las instalaciones de la Cámara y del Recinto que garantice la correcta ejecución de las tareas objeto del servicio (tanto las limpiezas sistemáticas como por llamamiento que pueden ser de ferias o cualquier otro evento).

También contendrá un plan de protocolo de actuación para sustituciones, en el que se indicará el tiempo máximo en los que se llevarían a cabo, y cualquier otro compromiso del candidato para con el adjudicador en el desarrollo de sus tareas.

La valoración de dicha propuesta se realizará conforme al siguiente baremo:

- Plan Completo: de 6 a 20 puntos. Se considerarán aquellos que describen con mayor nivel de detalle los aspectos organizativos del servicio y del protocolo de actuación, en cuanto a los medios personales ofertados se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio, así como el tiempo máximo de respuesta ante cualquier eventualidad.
- Plan Incompleto: de 1 a 5 puntos. Se considerarán aquellos que no describen detalladamente los aspectos organizativos del servicio, del protocolo de actuación o bien presentan alguna deficiencia para la correcta prestación del servicio y en cuanto a los medios personales ofertados no se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio.
- Plan Poco Significativo: 0 puntos. Se considerarán aquellos que resultan no procedentes por no organizar la normal prestación del servicio ni del protocolo de actuación.

## 2.2. Programación de las Tareas de Limpieza: hasta 20 puntos.

Se otorgarán puntos a cada una de las tareas de limpieza, con un máximo de 20 puntos según el siguiente cuadro.

Limpieza Solicitada	Frecuencia	Puntos
Limpieza Mensual Cristales de las Oficinas Generales de la Cámara de Comercio	Quincenal	10 puntos
Pulido y Abrillantado de los suelos entrada hall Cámara	Junio	5 puntos
Pulido y Abrillantado de los suelos entrada Puerta Principal	Julio	5 puntos

Se incluirá en este apartado una planificación sobre las fechas en las que se realizarán las mismas.

## 2.3. Bolsa de Horas: hasta 10 puntos.

No serán tomadas en consideración, y por tanto quedarán excluidas de valoración, las horas extras ofrecidas que exceden de 200 horas de servicio.

Se concederán 10 puntos, a la oferta que presente el mayor número de horas extras para libre disposición de la entidad, que resulten valorables dentro del límite a que se refiere el párrafo anterior. El resto de horas se valorarán aplicando una fórmula aritmética proporcional en progresión decreciente.

La bolsa de horas podrá ser utilizada por la Cámara sin restricciones por razón de horario, calendario (días laborables, festivos o fin de semana, época del año, etc.) En consecuencia, el licitador no podrá incluir condiciones ni restricciones en la disponibilidad de la bolsa de horas que oferte. En caso de incumplir esta prohibición la oferta obtendrá cero puntos por este concepto.

## 7- Umbral Mínimo de Puntuación a Obtener en la Valoración Subjetiva:

Se determina que los licitadores deberán obtener en la valoración subjetiva un 60% de la puntuación otorgada para los criterios subjetivos de adjudicación para poder continuar en el proceso selectivo.

Gijón, a 17 de Mayo de 2019